



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 653 de 2026

" Por la cual se adopta el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de las sedes externas Centro de Bienestar Animal "El Guardián" y Casa de la Moneda de la Gobernación de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial, las contempladas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Departamental 407 del 16 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79, consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y en su artículo 80 establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, además de prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales correspondientes y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 99 de 1993, artículo 1 numeral 7 establece: "El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables".

Que la misma Ley, en su artículo 95, numeral 8, establece como deber de todas las personas la protección de los recursos culturales y naturales del país, así como la obligación de velar por la conservación de un ambiente sano.

Que mediante el Decreto No. 407 del 16 de agosto de 2013, se adoptó la Política de Gestión Ambiental Institucional al interior de la Gobernación de Bolívar y se creó el Comité de Gestión Ambiental Institucional, con el propósito de mantener un ambiente sano y propiciar el bienestar físico, mental y social de los funcionarios, usuarios y visitantes de la Entidad.

Que mediante la Resolución No. 930 del 18 de septiembre de 2014 se adoptó el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA- de la Gobernación de Bolívar para la sede del Centro Administrativo Departamental – CAD, modificado por la Resolución y mediante la Resolución No. 707 del 23 de junio de 2023 se adoptó el PIGA de la sede Montes de María, ubicada en el municipio de El Carmen de Bolívar; y por la Resolución No. 708 del 23 de junio de 2023 se adoptó el PIGA de la sede de la Gobernación de Bolívar ubicada en el municipio de Magangué.

Que, conforme al marco normativo expuesto y considerando la necesidad de fortalecer la gestión ambiental institucional, resulta indispensable establecer un Plan que oriente las acciones para la protección de los recursos naturales dentro de la Entidad, así como gestionar y supervisar la implementación de las medidas ambientales tanto en la sede principal de la Gobernación de Bolívar como en sus sedes externas.

Que la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Bolívar formuló el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), teniendo en cuenta las condiciones ambientales de las sedes externas de la Gobernación de Bolívar, correspondiente al Centro de Bienestar Animal "El Guardián" y Casa de la Moneda.

Que el 16 de diciembre de 2024 sesionó el Comité Institucional del PIGA, espacio en el cual se socializaron los avances en la formulación del proyecto; y que, en atención a lo allí expuesto, las dependencias competentes manifestaron su aprobación mediante los siguientes oficios: Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Oficio No. GOBOL-24-067117; Oficina de Comunicaciones y Prensa, Oficio No. GOBOL-25-060225; Secretaría General, Oficio No. GOBOL-25-045395; Representación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficio No. GOBOL-25-062945; Oficina de Logística, Oficio No. GOBOL-25-067582; y Dirección de Función Pública, Oficio No. GOBOL-25-064820, mediante los cuales se emitió la aprobación del proyecto.

Que, en mérito de lo expuesto,



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 653 de 2026

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de las sedes externas Centro de Bienestar Animal "El Guardián" y Casa de la Moneda de la Gobernación de Bolívar"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de las sedes externas de la Gobernación de Bolívar, Centro de Bienestar Animal "El Guardián" y Casa de la Moneda, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

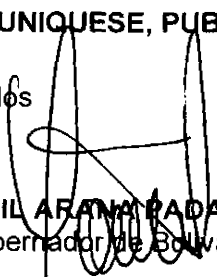
ARTICULO SEGUNDO: A través de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adelántense las actuaciones necesarias para la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de las sedes externas de la Gobernación de Bolívar, Centro de Bienestar Animal "El Guardián" y Casa de la Moneda.

ARTÍCULO TERCERA. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, la cual debe ser publicada en la página web de la Gobernación de Bolívar.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

02 de marzo 2026

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los


YAMIL ARANA PÁDAUI
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Natalia Guardo Rojas – Asesora Externa - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible *NJR*
Aprobó: Christian Herazo Miranda - Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible *CHM*
Revisó: Nohora Serrano Vanstrahlen – Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica *NSV*
Vo.Bo.: Rafael Montes Costa – Secretario Jurídico *RM*